



Pablo Montes

Periodista



El TJUE siembra dudas sobre la utilización que hace Meta de los datos de los usuarios

El Tribunal de Justicia de la Unión Europea afirma que la personalización de la publicidad mediante la cual se financia Facebook no puede justificar, como interés legítimo perseguido por Meta, el **tratamiento de determinados datos de los usuarios sin que estos lo hayan consentido** previamente. Además, señala que el tratamiento de datos efectuado por Meta Platforms Ireland también parece referirse a categorías especiales de datos que pueden revelar, entre otras cosas, el **origen racial o étnico, las opiniones políticas, las convicciones religiosas o la orientación sexual** y cuyo tratamiento está, en principio, prohibido por el RGPD, algo que corresponde determinar a los jueces nacionales.

Al registrarse en Facebook, sus usuarios aceptan las condiciones generales establecidas por esta sociedad y, en consecuencia, las políticas de uso de datos y de cookies, explica el TJUE en una [sentencia que se ha hecho pública hoy](#). En virtud de estas, Meta Platforms Ireland (que gestiona los servicios de Meta en la UE), recoge datos relativos a las **actividades de los usuarios dentro y fuera de la red social** y los pone en relación con las cuentas Facebook de los usuarios de que se trata. En cuanto a estos últimos datos, se trata, por una parte, de los datos relativos a la consulta de páginas de Internet y de aplicaciones de terceros y, por otra parte, ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |